



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00094-2023/MDSA

Santa Anita, 30 MAY 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



**VISTO:** El Informe N° 079-2023-OGPPPI-MDSA de fecha 23 de mayo de 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorandum N° 357-2023-MDSA/GM del 26 de mayo de 2023 de la Gerencia Municipal, y;

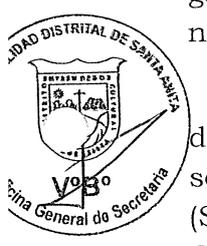
### CONSIDERANDO:



Que el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;



Que, la Ley 29332 y modificatorias, creó el Plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), con el objeto de incentivar a los gobiernos locales en el mejoramiento de los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional; entre otros;



Que de acuerdo al literal a) del Artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que se disponga el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 700,000,000.00 (Setecientos millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023 -EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, en su Artículo 9, Numeral 9.1 señala: *“El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas...”*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Que, de acuerdo con el Anexo I del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se establecen los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) a cumplir por la Municipalidad Distrital de Santa Anita de acuerdo a su clasificación municipal:

| COMPROMISO   | INDICADOR   | TRAMO DE APLICACIÓN | ENTIDAD IMPLEMENTADORA                  |
|--|---|---------------------|---|
| <b>Compromiso 1:</b> Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses | <b>1.1:</b> Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil                            | II                  | Ministerio de Salud (MINSA)             |
| <b>Compromiso 2:</b> Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial                     | <b>2.1:</b> Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.  | I y II              | Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) |
|  | <b>2.2:</b> Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial Finanzas (MEF) respecto al año 2022   | I y II              |   |
| <b>Compromiso 3:</b> Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible         | <b>3.1:</b> Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados  | II                  | Ministerio del Ambiente (MINAM)         |
|  | <b>3.2:</b> Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.   | II                  |   |
|  | <b>3.3:</b> Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales. | II                  |   |

Que, según el Anexo III, del citado supremo, se clasifica a la Municipalidad Distrital de Santa Anita como Municipalidad Tipo C, por pertenecer a la jurisdicción de la ciudad de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° 079-2023-OGPPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones realiza la propuesta para la designación del Coordinador del Programa de Incentivos al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, con Memorándum N° 357-2023-MDSA/GM de la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **COORDINADOR** del **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, y responsable de coordinar con las distintas áreas de la Corporación Municipal para el cumplimiento de los Compromisos establecidos en el Decreto Supremo N° 095-2023-EP, al Funcionario que se indica a continuación:

Nombres y Apellidos: **Mg. Econ. Edde Cuellar Alegría**  
Cargo : **Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones**  
Correo electrónico : **ecuellar@munisantanita.gob.pe**  
Teléfono : **998495230**

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, al coordinador designado en el artículo 1° de la presente Resolución y demás unidades orgánicas competentes de la Corporación Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
  
Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
  
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE